

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**  
**Procedimiento Especial de Contratación N° 01/2026**  
**Adquisición de GASOIL**

**1. INTRODUCCIÓN**

En la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, a los 04 días del mes de febrero de 2026, siendo las 07:15 horas, el Comité de Evaluación se reúne en las Oficinas Administrativas de la Planta de Petropar en la Ciudad de Villa Elisa, sito en la calle Avenida Defensores del Chaco y Américo Pico, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la "Adquisición de Gasoil", de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado de la Procedimiento Especial de Contratación N°01/2026.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Procedimiento Especial de Contratación N°01/2026 "Adquisición de Gasoil", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en las bases y condiciones de la Contratación.

**2. ANTECEDENTES**

a) **N° de PAC** : Manifestación de Interés de Compra N°972.

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 Energía y Combustibles. La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2026.

c) **Adendas y Aclaraciones:**

No se han emitido Adendas ni Aclaraciones.

d) **Miembros del Comité de Evaluación:**

- a) Lic. William Wilka – Gerente General.
- b) Lic. Ramón Benitez – Gerente de Comercio Exterior.

e) **Forma de adjudicación:** Por ítem.

f) **Modalidad de Contrato:** Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.

g) **Invitaciones Cursadas:** En atención a la Resolución DNCP N°1.298/2024 "Por la cual se aprueba el Procedimiento Especial de Contratación para la compra de crudo, productos derivados del petróleo o biocombustibles en llamados convocados por PETROPAR", y considerando lo establecido en el Artículo 3° de dicha reglamentación; las invitaciones fueron cursadas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

**3. APERTURA DE OFERTAS**

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 03 de febrero de 2026, siendo las 14:00hs, en la Planta Villa Elisa de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Américo Picco casi Río Paraná, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones. Se transcribe la verificación preliminar realizada en este acto:

Oferente:	1) TRAFIGURA PTE LTD.	2) AXION ENERGY PARAGUAY S.R.L.
RUC:	E-0001610	80027116-5
Correo Electrónico	montevideo traders@trafigura.com	trading@axionparaguay.com
Formulario de Oferta:	<b>Cotiza:</b> Item 1: US\$ 29.743.200,00 Item 2: US\$ 29.691.200,00	<b>Cotiza:</b> Item 1: US\$ 29.760.000,00 Item 2: US\$ 29.944.000,00
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración jurada de mantenimiento de oferta <b>Monto:</b> US\$ 2.974.400,00	Declaración jurada de mantenimiento de oferta <b>Monto:</b> US\$ 2.985.200,00
	<b>Vigencia:</b> Durante el plazo indicado del plazo de bases y condiciones	<b>Vigencia:</b> Durante el plazo indicado del plazo de bases y condiciones
Constancia Registro del Proveedor	No presenta	1875091
Cantidad de Folios	284.-	Sin foliatura.
<b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas</b>		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia autenticada que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas).	PRESENTA	PRESENTA

Lic. Ramón Benitez  
Gerente  
Gerencia de Comercio Exterior  
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Lic. William Wilka  
Gerente General  
PETROPAR

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**  
**Procedimiento Especial de Contratación N° 01/2026**  
**Adquisición de GASOIL**

Oferente:	3) GLENCORE AG	4) VITOL ENERGÍA AMÉRICAS S.A.
RUC:	E-0001710	060.458.180 (CHE-107.146.845)
Correo Electrónico	gustavo@villasboa.com.py	TOMASMERSAN@MERSANLAW.COM feb@vitol.com ngv@vitol.com
Formulario de Oferta:	Cotiza: Item 1: US\$ 28.584.000,00 Item 2: US\$ 29.048.960,00	Cotiza: Item 1: US\$ 29.693.600,00 Item 2: US\$ 29.059.600,00
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración jurada de mantenimiento de oferta	Declaración jurada de mantenimiento de oferta
	Monto: US\$ 2.900.000,00	Monto: US\$ 3.000.000,00
	Vigencia: Durante el plazo indicado del plazo de bases y condiciones	Vigencia: Durante el plazo indicado del plazo de bases y condiciones
Constancia Registro del Proveedor	1875136	1875119
Cantidad de Fojas	37.-	54.-
<b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas</b>		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia autenticada que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas).	PRESENTA	PRESENTA

**4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**Observación:**

Se visualiza entre los antecedentes del presente procedimiento que en fecha 28 de enero de 2026, PETROPAR efectuó una publicación de Manifestación de Interés de Compra N°972 en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), otorgando un plazo hasta las 15:00hs del día 29/Ene/2026 en la cual se estableció como condición de participación cuanto sigue: ...De igual manera, se hace saber a los interesados que, en caso de existir discrepancia(s) entre el valor del diferencial / prima propuesto por correo electrónico y el valor presentado posteriormente en formato físico en el día y hora indicados en el presente correo, dejará automáticamente sin efecto dicha oferta; reservándose la Convocante el derecho de analizar y/o aceptar otra(s) oferta(s) que, a su criterio, sea(n) conveniente(s) a sus intereses...

El oferente VITOL ENERGÍA AMERICA SA (VEAM) ha remitido cotización el día 29 de enero a las 14:57hs, manifestando que, daban respuesta a la manifestación de interés de compra, **presentando una oferta en firme para este procedimiento** e indicando para el ítem 1 el valor igual a Argus ULSD (Colonial 62) pipeline + (más) 10,00cpg y; para el ítem 2 un valor igual a Argus ULSD (Colonial 62) pipeline + (más) 4,00cpg, **resultando esta última como la oferta más baja recibida para el ítem 2 (Gasoil Marzo).**

No obstante, se observa con la presentación física de las documentaciones del oferente, que el Formulario de Oferta indica lo siguiente:

	Ítem	Diferencial cpg	Descripción	Unid. de medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario CPG	Precio Unitario USD/M3	Monto Mínimo USD	Monto Máximo USD
VITOL ENERGIA AMERICA SA	1	16,00	Gasoil	m3	Unidad	25.000	40.000	281,000	742,340	18.558.500,00	29.693.600,00
	2	10,00	Gasoil	m3	Unidad	25.000	40.000	275,000	726,490	18.162.250,00	29.059.600,00
<b>TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS USD</b>										<b>36.720.750,00</b>	<b>58.753.200,00</b>

Al respecto, existe una incongruencia entre la oferta en firme remitida previamente vía e-mail y el Formulario de Oferta presentado por VITOL ENERGÍA AMERICA SA (VEAM), con lo cual el documento no se adecua a lo establecido en las bases y condiciones; y por tratarse de un documento sustancial, el mismo no puede ser corregido, ajustado o modificado; conforme a lo establecido en las reglamentaciones.

De esta manera, se observa que **la oferta en firme efectuada no fue sostenida por el oferente VEAM** al momento de la presentación de documentos, ya que **ha incrementado su oferta en el orden de 60,00% para el ítem 1 y de 150,00% para el ítem 2.**

La Resolución DNCP N°2.198/24 establece que "Solo podrán presentar ofertas los oferentes que realizaron la cotización conforme a los datos del Sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP). En caso de existir discrepancia (s) entre el valor del precio/diferencial/prima ofertado por correo electrónico y el monto presentado posteriormente en la presentación de oferta, dejará automáticamente sin efecto dicha oferta, reservándose la Convocante el derecho de analizar y/o aceptar otra (s) oferta (s) que, a su criterio, sea (n) conveniente (s) a sus intereses".

Por todo lo expuesto, la oferta presentada por VITOL ENERGÍA AMERICA SA (VEAM) **queda descalificada.**

**4.1 – Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.**

N°	Oferente	AXION ENERGY PARAGUAY SRL	GLENCORE	TRAFIGURA PTE LTD
1	Formulario de Oferta original, firmada por el Representante Legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (No es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada en una Carta Bancaria, Póliza de Seguros o Declaración Jurada. La cobertura de esta garantía debe ser de cuando menos el cinco por ciento (5%) del valor de la oferta y hasta el 03 de marzo del 2026. El valor total de la oferta se obtiene tomando la cotización referencial igual a 265 cpg más o menos el diferencial ofertado (cpg) en cada ítem cotizado, multiplicado por el factor de conversión correspondiente. La conversión de Centavos de Dólar por Galón a Dólares por Metro Cúbico se	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Ramón Benítez  
Gerente  
Gerencia de Comercio Exterior  
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Lic. William Wilk  
Gerente General  
PETROPAR

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**  
**Procedimiento Especial de Contratación N° 01/2026**  
**Adquisición de GASOIL**

<p>hará utilizando el factor de 2,641778 (1 Centavo de Dólar por Galón = 2,641778 Dólares por Metro Cúbico). Dicho Valor en m3 es el precio unitario del producto en cada ítem cotizado el cual debe ser multiplicado por la cantidad máxima de cada ítem cotizado obteniéndose el monto total de la oferta. Sobre dicho resultado se calcula el cinco por ciento (5 %). En caso de tratarse de una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, estas deberán estar emitidas por entidades constituidas en la República del Paraguay.</p>			
--	--	--	--

Este Comité deja constancia que las firmas AXION ENERGY PARAGUAY, GLENCORE y TRAFIGURA PTE LTD; cumplen con las documentaciones de **"Carácter Sustancial"**.

**4.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.**

ESTIMADO PETROPAR	Ítem	Diferenci al cpg	Descripción	Unid. de medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario CPG	Precio Unitario USD/M3	Monto Mínimo USD	Monto Máximo USD	Diferencia Porcentual
	1	5,50	Gasoil	m3	Unidad	25.000	40.000	245,500	648,556	16.213.900,00	25.942.240,00	N/A
	2	4,00	Gasoil	m3	Unidad	25.000	40.000	244,000	644,594	16.114.850,00	25.783.760,00	N/A
<b>TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS USD</b>										<b>32.328.750,00</b>	<b>51.726.000,00</b>	<b>N/A</b>

OFERENTES	Ítem	Diferenci al cpg	Descripción	Unid. de medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario CPG	Precio Unitario USD/M3	Monto Mínimo USD	Monto Máximo USD	Diferencia Porcentual
GLENCORE	1	5,50	Gasoil	m3	Unidad	25.000	40.000	270,500	714,600	<b>17.865.000,00</b>	<b>28.584.000,00</b>	<b>0,00%</b>
TRAFIGURA PTE LTD	1	16,47	Gasoil	m3	Unidad	25.000	40.000	281,470	743,580	18.589.500,00	29.743.200,00	4,06%
AXION ENERGY PARAGUAY SRL	1	16,63	Gasoil	m3	Unidad	25.000	40.000	281,630	744,000	18.600.000,00	29.760.000,00	4,11%
<b>TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS USD</b>										<b>73.613.000,00</b>	<b>117.780.800,00</b>	

OFERENTES	Ítem	Diferenci al cpg	Descripción	Unid. de medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario CPG	Precio Unitario USD/M3	Monto Mínimo USD	Monto Máximo USD	Diferencia Porcentual
GLENCORE	2	9,90	Gasoil	m3	Unidad	25.000	40.000	274,900	726,224	<b>18.155.600,00</b>	<b>29.048.960,00</b>	<b>2,19%</b>
TRAFIGURA PTE LTD	2	15,98	Gasoil	m3	Unidad	25.000	40.000	280,980	742,280	18.557.000,00	29.691.200,00	4,45%
AXION ENERGY PARAGUAY SRL	2	18,37	Gasoil	m3	Unidad	25.000	40.000	283,370	748,600	18.715.000,00	29.944.000,00	5,34%
<b>TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS USD</b>										<b>73.589.850,00</b>	<b>117.743.760,00</b>	

Este comité verifica que la firma GLENCORE ha presentado la oferta más baja en el ítem 1 y en el ítem 2.

**4.3 Correcciones Aritméticas**

No se han realizado correcciones aritméticas.

**4.4 Documentaciones Formales:**

Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

**4.4.1 Verificación de documentos formales:**

La evaluación de carácter formal se resume en el siguiente cuadro de documentos adicionales solicitados en las bases y condiciones.

N°	DOCUMENTOS FORMALES	GLENCORE
1	Copia de la constancia de estar inscrita ante la autoridad administrativa tributaria del país de origen.	CUMPLE
2	En caso de no poseer producción o refinación propia, el oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de petróleo de su proveedor. Este requisito puede ser cumplido mediante la presentación de certificados emitidos por las empresas con las que el oferente opera regularmente. Los documentos a ser presentados deberán estar autenticados por escribanía pública.	CUMPLE
3	Constancia de cumplimiento satisfactorio de al menos tres compañías (clientes) a quienes el oferente vendió combustible en los últimos 12 meses.	CUMPLE
4	Referencia Bancaria de por lo menos un Banco con el que opera el oferente.	CUMPLE
5	Declaración Jurada de que los precios ofertados no responden a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio; de conocer y aceptar los requisitos y condiciones exigidos por Petropar y; autorización para recabar información comercial y referencias en registros públicos y privados.	CUMPLE
6	Especificación Técnica del producto ofertado.	CUMPLE

Este comité ha analizado las documentaciones presentadas y deja constancia que la firma GLENCORE cumple con las "Documentaciones Formales".

**4.5 Análisis de la experiencia y capacidad técnica del oferente.**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de su experiencia y de su capacidad técnica con la presentación de los documentos solicitados en el apartado "Documentos Formales".

Este Comité deja constancia que el oferente GLENCORE presenta documentos de cumplimiento satisfactorio de compañías (clientes) a quienes vendieron combustible en los últimos 12 meses. Además, presenta documentos que demuestran fehacientemente las actividades en el rubro Combustibles. Asimismo, presenta documentos que demuestran referencia Bancaria con por lo menos un Banco con el que opera. Por lo tanto, se comprueba que el oferente cuenta con capacidad técnica y experiencia para la ejecución del contrato.

**4.6 Análisis de la capacidad legal del oferente.**

Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Lic. Ramón Benítez  
Gerente  
Gerencia de Comercio Exterior  
Petróleos Paraguay  
PETROPAR

Lic. William Wilk  
Gerente General  
PETROPAR

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**  
**Procedimiento Especial de Contratación N° 01/2026**  
**Adquisición de GASOIL**

*Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 21, Ley N° 7.021/21) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.*

Este Comité ha verificado los registros del personal de PETROPAR para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; y se verifica que los accionistas de la firma GLENCORE no forman parte del Plantel de funcionarios de esta institución.

Por último, se ha verificado en la base de datos del SINARH y se ha constatado que los accionistas de la firma GLENCORE, no aparecen en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el oferente GLENCORE ha presentado su oferta en el cual declara no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21, Ley N° 7.021/21 y no habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que el oferente cumple con la Capacidad Legal solicitada.

**4.8 Margen de Preferencia.**

Se informa que no aplica el margen de preferencia en virtud a que la firma es Extranjera y oferta producto de origen extranjero.

**4.9 Criterio para desempate de ofertas**

Este comité deja constancia que no se ha aplicado el criterio de desempate para la presente contratación.

**4.10 Precio Unitario y Diferencial en centavos por Galón**

*Para recomendar la adjudicación, el Comité de Evaluación descompondrá la oferta presentada de la siguiente manera:*

- a) **OBTENCIÓN DEL PRECIO UNITARIO EN DÓLARES POR METRO CÚBICO (USD/M3):** Dividiendo el monto total de la oferta (USD) por la cantidad ofertada (m3).
- b) **CONVERSIÓN DEL PRECIO UNITARIO EN USD/M3 A CENTAVOS POR GALÓN (cpg):** Dividiendo el Precio Unitario en Dólares por Metro Cúbico entre 2,641778 (factor de conversión).
- c) **OBTENCIÓN DEL DIFERENCIAL FINAL EN CENTAVOS POR GALÓN (cpg):** Al Precio Unitario en Centavos por Galón (cpg) se deducirá 265 cpg.; correspondiente a la cotización referencial.

*El monto así obtenido será el diferencial final en centavos por galón (cpg) que se utilizará para la Recomendación de Adjudicación del Comité de Evaluación, Resolución de Adjudicación y el Contrato siempre respetando el Punto de Entrega y las condiciones INCOTERMS® 2020 de la Oferta.*

Descripción	Valor Total de la Oferta USD	Volumen total (M3)	Precio Unitario (USD/M3)
Gasoil Febrero	28.584.000,00	40.000	714,60
Gasoil Marzo	29.048.960,00	40.000	726,22

Descripción	Precio Unitario (cpg)	Cotización Referencial (cpg)	Diferencial (cpg)
Gasoil Febrero	270,50	265,00	5,50
Gasoil Marzo	274,90	265,00	9,90

**5. RESPUESTA A OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA.**

**Observación N°1 – Trafigura Pte Ltd.**

Representante: Carolina Lebrón.

Texto: *"Favor agregar para el momento de la evaluación de las ofertas, los correos electrónicos con la cotización presentados antes de la apertura de ofertas que se realiza en este acto"*

Este Comité ha corroborado que los correos electrónicos con las cotizaciones han sido presentados dentro del plazo previsto para el presente proceso, se encuentran adjuntos en forma impresa al expediente del procedimiento y los mismos se encuentran detallados en el Dictamen Técnico correspondiente.

**6. RECOMENDACIÓN.**

El Art. 55 de la Ley 7021/22 establece que: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financiera y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."**

Del mismo modo, el Art. 56 de la Ley 7021/22 establece que: **"El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: ...c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante..."**

Lic. Ramón  
Gerente  
Gerencia de Comercio Exterior  
Petróleos Paraguayo

Lic. William Wilka  
Gerente General  
PETROPAR

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN  
Procedimiento Especial de Contratación N° 01/2026  
Adquisición de GASOIL**

Conforme a lo dispuesto en las bases y condiciones y analizadas las ofertas presentadas por la firma GLENCORE, se verifica que las mismas cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones de la contratación y además se adecuan a la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los ítems ofertados.

En virtud de las consideraciones mencionadas el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

**1° DESCALIFICAR** la oferta de la firma VITOL ENERGÍA AMERICA SA (VEAM); conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°2.198/24 y a lo mencionado en el presente informe.

**2° ADJUDICAR** el Procedimiento especial de Contratación N°01/2026 "Adquisición de GASOIL" a la firma GLENCORE conforme al siguiente detalle:

- **El ítem 1 – Gasoil Febrero** a un diferencial de 5,50 (cinco coma cincuenta centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 25.000 m3 (veinticinco mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 40.000 m3 (cuarenta mil metros cúbicos).
- **El ítem 2 – Gasoil Marzo** a un diferencial de 9,90 (nueve coma noventa centavos por galón americano) por una cantidad mínima de 25.000 m3 (veinticinco mil metros cúbicos) y una cantidad máxima de 40.000 m3 (cuarenta mil metros cúbicos).

FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Bases y Condiciones de la Contratación.
- Acto de Apertura de Oferta.
- Ofertas presentadas por las firmas AXION ENERGY PARAGUAY SRL, GLENCORE, TRAFIGURA PTE LTD y VITOL ENERGÍA AMÉRICAS S.A.

Se da lectura al contenido del presente Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 10:00 horas del 04 de febrero de 2026, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

  
Ramón Benítez  
Gerente de Comercio Exterior

  
William Wilka  
Gerente General